

Acuerdo No. (065) de 2007 03 DIC 2007

"POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA LA CREACION EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DEL PROGRAMA DE LA RED DE CENTROS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE DESARROLLO COMUNITARIO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política en su Artículo 313, el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

- a) Que el Artículo 67 de la Constitución Nacional, establece que la educación es un derecho de las personas y un servicio público que tiene una función social.
- b) Que esa misma disposición constitucional establece que con la educación se busca el acceso al conocimiento, la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.
- c) Que es función del Estado velar por la calidad de la Educación, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; así como garantizar el adecuado cubrimiento del servicio, y asegurar las condiciones necesarias para su acceso.
- d) Que los Centros de Servicios Educativos y Desarrollo Comunitario, serán un espacio arquitectónico en el que la población beneficiaria, contará con laboratorios de ciencias básicas (física, química, biología, matemáticas etc.), bibliotecas, salas de tecnología en informática, salas múltiples, auditorios, espacios de pasos perdidos que contribuirían a mejorar los procesos de aprendizaje y los niveles de calidad de la educación en el Municipio de Bucaramanga.
- e) Que con la creación de la red de Centros de Servicios Educativos y de Desarrollo Comunitario, se busca fortalecer los procesos de aprendizaje en las áreas que requieren mayores esfuerzos dotacionales, relacionados con laboratorios de ciencias básicas (física, química, biología, matemáticas, etc.), salas de tecnología en informática, e implementaciones tecnológicas para el aprendizaje; así como los procesos de formación, capacitación y profesionalización continuada de la actividad docente.
- f) Que su implementación y desarrollo es congruente con las políticas educativas Nacionales, Departamentales y Municipales.
- g) Que de igual forma pueden servir como espacios abiertos para la realización de actividades de capacitación y promoción social a la comunidad adulta en los barrios donde se ubiquen.





Acuerdo No. (065) de 200 0 3 DIC 2007

h) Que es necesario que la Administración Municipal de Bucaramanga adelante los estudios de factibilidad económica, financiera, técnica y operacional, que permitan establecer las condiciones de ubicación, costos de inversión, funcionamiento, adquisición de equipamiento técnico y científico, población beneficiaria, y demás aspectos relacionados con los Centros de Servicios Educativos y de Desarrollo Comunitario en la ciudad de Bucaramanga y, de acuerdo al resultado que arrojen esos estudios crear El Programa de la Red de Centros de Servicios Educativos y de Desarrollo Comunitario .

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: La Administración Municipal, adelantará los estudios de factibilidad económica, financiera, técnica y operacional, que permitan establecer las condiciones de ubicación, costos de inversión, funcionamiento, adquisición de equipamiento técnico y científico, población beneficiaria, y demás aspectos relacionados con los Centros de Servicios Educativos y de Desarrollo Comunitario en la ciudad de Bucaramanga.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los efectos del presente Acuerdo, por Centros de Servicios Educativos y Desarrollo Comunitario, se entenderá como un espacio arquitectónico en el que la población beneficiaria, contará con laboratorios de ciencias básicas (física, química, biología, matemáticas etc.), bibliotecas, salas de tecnología en informática, salas múltiples, auditorios y espacios de pasos perdidos que contribuirían a mejorar los procesos de aprendizaje y los niveles de calidad de la educación en el Municipio de Bucaramanga.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los Centros de Servicios Educativos y de Desarrollo Comunitario igualmente deberán propiciar el acercamiento a la cultura, educación ciudadana, servicios sociales y los adelantos de las tecnologías de la información y la comunicación entre otros, a toda la ciudadanía de la vecindad donde se ubiquen, convirtiéndose en punto de referencia de la proximidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo con el resultado que arrojen los estudios de que trata el artículo anterior, créese en el Municipio de Bucaramanga El programa de la Red de Centros de Servicios Educativos y de Desarrollo Comunitario.

ARTÍCULO TERCERO: El programa de la Red de Centros de Servicios Educativos y de Desarrollo Comunitario, tendrá los siguientes objetivos:

1. Ofrecer espacios adecuados para la población estudiantil beneficiaria, y objetivo de los programas de desarrollo comunitario que estarán dotados de salas múltiples, auditorios, espacios de pasos perdidos, laboratorios de





Acuerdo No. (065) de 200 0 3 DIC 2007

ciencias básicas, física, química, biología, matemáticas y de tecnología en informática, en un número que corresponda a las necesidades cuantitativas de los colegios adscritos al centro de servicios.

2. Contribuir en los procesos de aprendizaje, y al mejoramiento de los niveles de calidad que requiere la educación, enfocados a la utilización de laboratorios de ciencias, salas de informática e implementaciones tecnológicas.
3. Mantener permanentemente convenios interinstitucionales con las universidades que permitan desarrollar procesos de investigación aplicada en el campo educativo, con el propósito de ofrecer programas de formación y capacitación continuada al personal docente.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Se expide en Bucaramanga a los Veintinueve (29) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Siete (2007).



URIEL ORTÍZ RUÍZ

El Presidente,



ADRIANA DURÁN CEPEDA

La Secretaria General,



MARINA GUTIERREZ DE PIÑERES LUNA
Alcaldesa de Bucaramanga (e)

Los Autores,





Acuerdo No. (**065**) de 200 0 3 DIC 2007

CARLOS ENRIQUE VIRVIESCAS PINZÓN
Concejal de Bucaramanga

El Ponente,

ADA AMERICA MILLARES ESCAMILLA
Concejala de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

065

Que el presente Acuerdo No. de 2007, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1994.

URIEL ORTIZ RUIZ

El Presidente,

La Secretaria General,

ADRIANA DURAN CEPEDA





ALCALDIA DE BUCARAMANGA

ACUERDO No. 065 DE 2007

(03 DIC 2007)

PROYECTO DE ACUERDO No.056 de Noviembre 16 de 2007: "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA LA CREACION EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DEL PROGRAMA DE LA RED DE CENTROS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE DESARROLLO COMUNITARIO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"


Recibida en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, Hoy treinta (30) de Noviembre del año 2007.


LUIS ALFONSO MONTERO LUNA
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER,
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Hoy treinta (30) de Noviembre del año 2007.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE


HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo N° 065 de 2007, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy treinta (30) de Noviembre del año 2007.


HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde de Bucaramanga

